

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *6* de noviembre de 1987.-

Visto el presente expediente N° 410.990/87 por el cual se tramita la Licitación Privada N° 486/87, "in situ", a los efectos de lograr la provisión de artefactos eléctricos con destino a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán; y
Considerando:

Que dicha Licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 827 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 30 de setiembre ppdo. (confr. fs. 14), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 29.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

- 1°) Desestimar las ofertas Nos. 1, 2, 3 y 4 por no haberse presentado la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.-
- 2°) Declarar desierta -por falta de ofertas válidas- la Licitación Privada N° 486/87 y proceder a un nuevo llamado, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro respectivo.-
- 3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JUAN ESCRIBANO
SECRETARIA SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION